



Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN HERIBERTO FRÍAS NO. 241, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria, siendo las **13:00** horas del día **23** de **Octubre** de **2023**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.

El Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **MARÍA ARACELI VARGAS ZARCO.**, cuya propuesta resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$1'091,201.37 (UN MILLON, NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS UN PESOS 37/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato o en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la suscripción del mismo; en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **27** de **Octubre** de **2023** y un plazo de ejecución de **30** días naturales.

Se informa al participante ganador que la firma del contrato se llevara en primera instancia a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos contando con 15 días naturales a partir del presente fallo para su formalización. Por lo que deberá proporcionar la documentación que le sea requerida para dicho fin y contar con su e-firma vigente.





ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN HERIBERTO FRÍAS NO. 241, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

DATOS DEL CONTRATO

Número de Contrato	Descripción	Importe sin IVA	% De la Fianza	Monto de la Fianza Indivisible
C3M0576	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN HERIBERTO FRÍAS NO. 241, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	\$1'091,201.37	10%	\$109,120.13

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a continuación el servidor público que presidió el acto el Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 13:30 horas, del mismo día mes y año de su celebración.





Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN EL INMUEBLE UBICADO EN HERIBERTO FRÍAS NO. 241, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo	Jefe del Área de Obra Básica		
Arq. Nora Thelma Torres Sánchez	Unidad Compradora		
Lic. Juan Ignacio Campos Sevilla	Unidad Compradora		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Cristobal Cadena Velázquez	Auditor		
Arq. Ariel Ruiz Martínez	Auditor		

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
María Araceli Vargas Zarco	Arq. Tania Milo Anzures		

-----FIN DEL ACTA-----



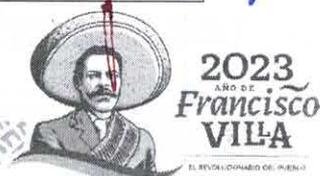


FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9., II.11., II.12. II.13. y II.14. De la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023, para la adjudicación correspondiente a los Trabajos de conservación en el inmueble ubicado en Heriberto Frías No. 241, dependiente de la División de inmuebles Centrales.

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación Técnica y Económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de Obra Básica, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante MARÍA ARACELI VARGAS ZARCO cumple con lo solicitado en la convocatoria; las propuestas presentadas por los participantes: SILVIA GABRIELA TREJO GUTIERREZ y MAYELA ROSABEL RODRIGUEZ RAMOS; NO CUMPLEN conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: EMPRESA and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO. Row 1: SILVIA GABRIELA TREJO GUTIERREZ; 1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.2. Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2) de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente: Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2). a) de planeación integral. b) del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO hace referencia a las partidas descritas en el catalogo de conceptos. (anexo 2-b), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**SILVIA GABRIELA
TREJO GUTIERREZ**

procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.4.** Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas **(Anexo 4, 4A Y 4B).** **de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *La relación deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. (Anexo 4), El personal que el participante proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos, deberá presentar currículum de cada uno de los profesionales técnicos en el cual se mencionen los trabajos relacionados con el objeto de este procedimiento en los cuales ha colaborado. El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la consulta de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo. Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de cada uno de los profesionales técnicos mencionados en el anexo 4 y que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (Anexo 4b). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que el Superintendente de obra propuesto no cuenta con firma electrónica avanzad vigente (Anexo 4A), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.*

3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.5.** Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal **(Anexo 5) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la*

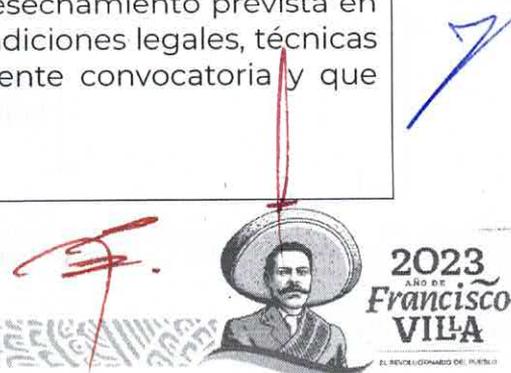




**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**SILVIA GABRIELA
TREJO GUTIERREZ**

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.8**. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 8**). el cual menciona lo siguiente: *El participante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes: 1. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2022, al menos deberá estar integrado por: Balance General (Anexo 8a), Estado de Resultados (Anexo 8b). 2. Declaración fiscal anual y sus anexos, del último ejercicio fiscal, relativo a 2022 (Anexo 8c). 3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2022 (Anexo 8d). El capital de trabajo neto que el participante acredite de acuerdo con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir las erogaciones del primer mes de su programa de ejecución general de los trabajos, contenido en su propuesta. 4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8e). 5. Cuando la capacidad financiera se complementa con línea de crédito, el participante deberá anexar constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, que sumada o en su caso suceda al Capital Neto de Trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto del presente procedimiento. Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, referidos en el presente numeral, en los casos que le resulten aplicables. La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no Presenta Comparativo de razones financieras básicas con la información y conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2022, En la prueba de solvencia, deuda a capital contable, rebasa el rango aceptable que es de 0-1, el rango que obtuvieron es 1.05 En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4**. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.*





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023

SILVIA GABRIELA TREJO GUTIERREZ

convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. La experiencia de su personal será validada con los que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No presenta copia de actas finiquito de obra, no comprueba un año de experiencia. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones. II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023

SILVIA GABRIELA TREJO GUTIERREZ

5.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15), el cual menciona lo siguiente: Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. El participante deberá integrar la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios., De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento utiliza el monto total de la obra (\$1,121,520.11) debiendo ser derivado de la suma del costo directo más el costo indirecto (\$1,013,435.81) En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

6.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.19. de la Convocatoria, en el Anexo 19, primer párrafo, el cual menciona lo siguiente: El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**SILVIA GABRIELA
TREJO GUTIERREZ**

contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el monto de la propuesta \$ 1,121,520.11 + I.V.A. rebasa el monto presupuestado \$ 1,120,689.60 + I.V.A. En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.8. El participante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado; II.14.13. a. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante rebasa la asignación autorizada.

7.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.21. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en periodos quincenales para los siguientes rubros, los cuales deberán contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia: **a.** De la mano de obra (**Anexo 21**). **b.** De la maquinaria y equipo de construcción, (**Anexo 22**). **c.** De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (**Anexo 23**).

d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (**Anexo 24**). **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el monto acumulado del programa (\$655,995.20) no corresponde al monto presentado en la explosión de insumos en el anexo 11 (\$655,994.93) (Anexo 23)** En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: f. Cuando las especialidades, partidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes: f.2. De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en periodos quincenales, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:

- ✓ De la mano de obra.
- ✓ De la maquinaria y equipo de construcción.





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023

Table with 2 columns: Name (SILVIA GABRIELA TREJO GUTIERREZ) and Description of reasons for rejection (De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.)

Table with 2 columns: EMPRESA (MAYELA ROSABEL RODRIGUEZ RAMOS) and MOTIVOS DE DESECHAMIENTO (Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.5. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (Anexo 5) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos)





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**MAYELA ROSABEL
RODRIGUEZ RAMOS**

similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral **II.9.2**, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. La experiencia de su personal será validada con los que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copa de actas finiquito de obra, no comprueba un año de experiencia.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones. **II.14.4**. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.8**. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 8**). el cual menciona lo siguiente: *El participante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:* 1. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2022, al menos deberá estar integrado por: Balance General (**Anexo 8a**), Estado de Resultados (**Anexo 8b**). 2. Declaración fiscal anual y sus anexos, del último ejercicio fiscal, relativo a 2022 (**Anexo 8c**). 3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2022 (**Anexo 8d**). El capital de trabajo neto que el participante acredite de acuerdo con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir las erogaciones del primer mes de su programa de ejecución general de los trabajos, contenido en su propuesta. 4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (**Anexo 8e**). 5. Cuando la capacidad financiera se complemente con línea de crédito, el participante deberá anexar constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**MAYELA ROSABEL
RODRIGUEZ RAMOS**

crédito, que sumada o en su caso suceda al Capital Neto de Trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto del presente procedimiento. Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, referidos en el presente numeral, en los casos que le resulten aplicables. La documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos. **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que no Presenta Comparativo de razones financieras básicas con la información y conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscal, relativo a 2022** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4**. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

3.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15**. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento **(Anexo 15), el cual menciona lo siguiente:** Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. El participante deberá integrar la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIEE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios., **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se**





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**MAYELA ROSABEL
RODRIGUEZ RAMOS**

desprende que para el Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento utiliza el monto total de la obra (\$1,125,531.91) debiendo ser derivado de la suma del costo directo mas el costo indirecto (\$1,013,435.81) En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4**. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

4.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.19**. de la Convocatoria, en el **Anexo 19**, primer párrafo, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el Anexo 10, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que el monto de la propuesta \$ 1,125,531.91 + I.V.A. rebasa el monto presupuestado \$ 1,120,689.60 + I.V.A.* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.8**. El participante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado; **II.14.13. a.** Cuando la propuesta económica presentada por el licitante rebase la asignación autorizada.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante **MAYELA ROSABEL RODRIGUEZ RAMOS**





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**II.- EL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTO SER SOLVENTE PORQUE CUMPLE
CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA ES:**

MARÍA ARACELI VARGAS ZARCO

IMPORTE PROPUESTO: \$1,091,201.37 sin I.V.A.

I.V.A. \$174,592.22

IMPORTE CON I.V.A. \$1,265,793.59

**III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO
LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA
CONVOCATORIA:**

Una vez hecho el análisis de la única propuesta recibida y de conformidad con la evaluación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **MARÍA ARACELI VARGAS ZARCO**, ya que resulto solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica por un monto de **\$1,091,201.37 (UN MILLON, NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS UN PESOS, 37/100 M.N.)**, más I.V.A., el que tendrá por objeto los **Trabajos de conservación en el inmueble ubicado en Heriberto Frías No. 241, dependiente de la División de inmuebles Centrales.**

**IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE
GARANTÍAS:**

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo **dentro de los quince días naturales después de la firma del fallo**, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **27 de octubre de 2023** y se ejecutarán en un plazo de **30 días naturales.**



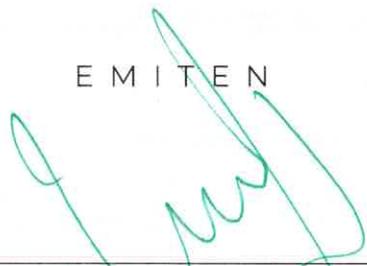


**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR984-N-18-2023**

**II.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN,
SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS
QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:**

El presente fallo se suscribe a las once horas del día 20 del mes de octubre del 2023, por el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, la Ing. Dulce Gómez Botello, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

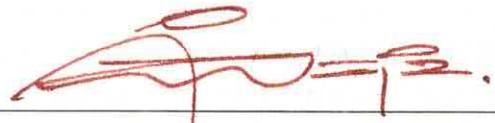
E M I T E N



Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación
y Servicios Generales



Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios



Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
División de Inmuebles Centrales
Responsable de la Evaluación Técnica y
Económica

